

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
29 MAR. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

COMPLEMENTA DECRETO SUPREMO Nº 155
DE 2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR
MOTIVOS QUE INDICA.-

SANTIAGO, 15 MAR 2010



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

4

24 MAR: 2010

DEPART. JURIDICO	RVU	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	05/03	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION
GABINETE

VISTOS :

El Decreto Supremo Nº150, de fecha 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior; lo establecido en el artículo 3º, letra b) del Decreto Supremo Nº104, de fecha 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley Nº16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº155, de fecha 02 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; lo establecido en el D.F.L. MOP Nº 1.123 de 1981; lo dispuesto en el Código de Aguas y la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la dictación del Decreto Supremo Nº155 de 2010, ya individualizado, se facultó al Ministerio de Obras Públicas para eximir del trámite de propuesta o subasta pública o privada para la contratación de estudios y obras de infraestructura pública.

QUE no obstante lo anterior, los daños causados por el terremoto ocurrido el día 27 de Febrero de 2010, han afectado también obras de infraestructura hidráulica, que al amparo de lo dispuesto por el D.F.L. MOP. Nº 1.123/1981 y el Código de Aguas, pueden ser intervenidas por este Ministerio contratando al efecto estudios, proyectos, consultorias, asesorías y obras necesarias para su rehabilitación a la brevedad posible y así restablecer su normal funcionamiento.

QUE por lo anterior se hace necesario complementar el Decreto Supremo Nº155/2010 del Ministerio del Interior en los términos antes indicados.

TOMADO RAZON

26 MAR. 2010

Contralor General
de la República

DECRETO:

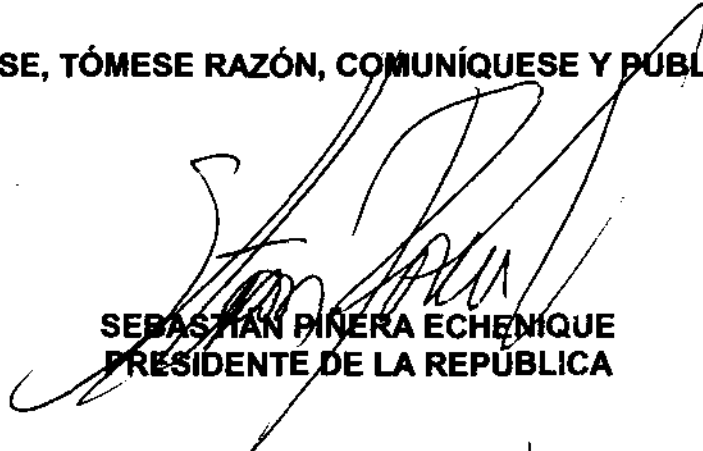
Nº 320



1.- **COMPLEMENTÁSE** el Decreto Supremo Nº 155, de fecha 02 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, en el sentido de eximir al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios, proyectos, consultorías, asesorías y obras relacionadas con infraestructura hidráulica que se ejecuten en conformidad a lo establecido en el D.F.L. MOP Nº 1.123 de 1981 y al Código de Aguas, en las Regiones afectadas por la catástrofe y que se individualizan en el Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior.

2.- **COMUNÍQUESE** el presente Decreto Supremo al Ministerio del Interior, al Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Aguas, a la Fiscalía y a la Dirección de Obras Hidráulicas, todos del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



BORRICO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR



HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.



RODRIGO ULLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior